



ACTA DE AUDIENCIA No. 279-2022

CLASE DE AUDIENCIA

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

DELITO HURTO AGRAVADO CONSUMADO NO ATENUADO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
02	08	2022	PALOQUEMAO	110016000013202204850	423682	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: SANDRA MILENA HIGUERA RUEDA FISCAL 384 LOCAL				sandra.higuera@fiscalia.gov.co		
DEFENSOR PUBLICO: BLANCA ALICIA RINCON QUINTERO C.C. 39635486 T.P. 56177				brincon@defensoria.edu.co 3158852490		
INDICIADA: MAYRA ALEJANDRA BERNAL RODRIGUEZ C.C. 1020816518 de Bogotá				CRA 12 ESTE No. 42 B – 15 SUR – BARRIO ALTAMIRA 3225954080 Bernalalejandra22@hotmail.com		
INDICIADO: JUAN DAVID PORRAS GARCIA C.C. 1000271542 de Bogotá				CRA 12 ESTE No. 42 B – 15 SUR – BARRIO ALTAMIRA 3209146903 Porrasgarciaje09@gmail.com		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 3:20 P.M.				Finalización: 4:00 P.M.		

FORMULACION DE IMPUTACION

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido los indiciados, la delegada fiscal y la defensora.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De



igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoce personería jurídica a la abogada BLANCA ALICIA RINCON QUINTERO, identificada con la C.C. 39635486 y la T.P. 56177, para que represente los intereses de MAYRA ALEJANDRA BERNAL RODRIGUEZ y JUAN DAVID PORRAS GARCIA.

Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la identidad de MAYRA ALEJANDRA BERNAL RODRIGUEZ y JUAN DAVID PORRAS GARCIA, les comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de coautores, por la conducta punible de **hurto con circunstancias de agravación punitiva art. 239, 211 numerales 10º y 11º del C.P., consumado no atenuado, a título de dolo.**

Despacho: Solicita aclaración respecto de la fecha de los hechos y el lugar de los mismos

Fiscalía: Precisa que los hechos ocurrieron el 22 de julio de 2022, en el sistema de Transmilenio en la Estación Ciudad Jardín.

Defensa: Sin solicitudes de aclaración respecto de la formulación de imputación.

Despacho: Declara legalmente formulada la imputación y verifica la comprensión de la imputación por parte de los indiciados.

El Despacho les hace saber a los imputados sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se les indica los derechos que les asisten conforme al artículo 8º del C. de P. P, se verifica que actúan de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorados; también se le informa el contenido del artículo 349 del C.P.P., a continuación, les pregunta ¿si aceptan los cargos?, a lo cual indicas que:

MAYRA ALEJANDRA BERNAL RODRIGUEZ **NO ACEPTA LOS CARGOS.**

JUAN DAVID PORRAS GARCIA **NO ACEPTA LOS CARGOS.**

Registro en audio.

Las partes sin observaciones.



SE TERMINA SIENDO LAS 4:00 P.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: 1 [CUI 110016000013202204850 NI 423682-20220802 152102-Grabación de la reunión.mp4](https://cui.110016000013202204850.ni.423682-20220802.152102-grabacion-de-la-reunion.mp4)





Bogotá, D.C., 2 de agosto de 2022

OFICIO 190

Señores:

**SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD (SIM)
OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CAMARA DE COMERCIO**

camaradecomercio-registro@cendoj.ramajudicial.gov.co

judicial@movilidadbogota.gov.co notificaciones.juridica@supernotariado.gov.co

Ciudad.

ASUNTO: ARTÍCULO 97 C.P.P. PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIEN SUJETO A REGISTRO.

REFERENCIA: C.U.I. 11001600001320220485000 NI: 423682

IMPUTADOS: MAYRA ALEJANDRA BERNAL RODRIGUEZ CC 1020816518

JUAN DAVID PORRAS GARCIA C.C. 1000271542

DELITO: HURTO CON CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACION PUNITIVA

De manera atenta, por medio del presente me permito comunicarle que, en diligencia preliminar llevada a cabo en la fecha, la Fiscalía 384 Local, formuló ante este Juzgado **IMPUTACIÓN a MAYRA ALEJANDRA BERNAL RODRIGUEZ, identificada con la CC 1020816518 de Bogotá y JUAN DAVID PORRAS GARCIA, identificado con la CC 1000271542;** en consecuencia, quedan impedidos para enajenar algún bien sujeto a registro en caso de poseerlo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Código de Procedimiento Penal, dicha medida estará en vigencia por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha, salvo que previamente se emita decisión sobre el particular.

Por lo anterior, sírvase ordenar a quien corresponda, efectúe el respectivo registro en los archivos que lleva esa entidad.

La respuesta a esta solicitud debe dirigirse al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, ubicado en el Complejo Judicial de Paloquemao, bloque E primer piso, esquina.

Atentamente,

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria